



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto licencia Irineo Andrés Spreáfico

A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La nota presentada por el Director de Integración Social Y Participación Comunitaria, Irineo Andrés Spreafico, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una Licencia en sus funciones como Director de Integración Social Y Participación Comunitaria de la Municipalidad de Crespo desde el día 10 de julio hasta el 19 de julio inclusive del corriente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Disponese otorgar al Director de Integración Social Y Participación Comunitaria, Irineo Andrés Spreafico, D.N.I. 21.424.617 una Licencia Ordinaria desde el día 10 de julio hasta el 19 de julio inclusive del corriente.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, al Área de Informática y Redes, a Contaduría, a Suministros y a Tesorería, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

